

1		
2		
3		
4		
5	- CESION DE PARTICIPACIONES -	"En la ciudad de Quito,
6	COMPANIA INMOVA C. LTDA .	Capital de la Repúbli-
7	HERMANOS MORAL VARGAS	ca del Ecuador, hoy
8	a.f.	día , M a r t e s
9	KUNIYOSHI ISHIKAWA Y FAMILIA	d i e z d e M a y o
10	CUANTIA : S/. 3' 996.000,00	de mil novecientos o-
11		chenta y ocho; ante
12	7 c	mi, doctor Remigio
13	1 s	Aguilar Aguilar , No-
14		tario Décimo Octavo
15		de este Cantón , com-
16		parecen : por una -
17	parte, en calidad de Cedentes, los señores : María del Carmen Moral	
18	Varas , soltera , María Dolores Moral Varas , divorciada , Liliana	
19	Moral Varas viuda de Montalvo, Cecilia Moral de Ortiz, casada, Isabel	
20	Moral Varas de Saa, casada , Leonor Moral Varas de Dumet, casada , Mar-	
21	celo Moral Varas , casado , y, Patricio Moral Varas , casado ,	
22	por sus propios derechos; y, por otra, en calidad de Cesionarios ,	
23	los cónyuges Kuniyoshi Ishikawa , de nacionalidad j a p o n e s a	
24	inteligente en el idioma castellano, y señora María Athalia del Car-	
25	men Bastidas Salvador de Ishikawa/, ecuatoriana, casados, por sus pro-	
26	prios derechos y además a nombre y en representación de sus hijos menores	
27	de edad : Gento Ishikawa Bastidas y Tairyo Ishikawa Bastidas, de nacio-	
28	nalidad ecuatorianos , por los derechos de Patria Potestad que	

1 ejercen . Los señores comparecientes son mayores de edad, domiciliados
2 en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de
3 conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y
4 resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y volun-
5 tariamente de conformidad con la minuta que dice : " S E I C R -

6 N O T A R I O : - En el protocolo de escrituras públicas a su digno car-
7 go, sírvase incorporar una de transferencia y cesión de participacio-
8 nes sociales de la Compañía " INNOVA C. LTDA. ", que hacen los her-
9 manos María del Carmen Moral Varas, María Dolores Moral Varas,
10 Lilibana Moral Varas viuda de Montalvo, Cecilia Moral de Ortiz, Isabel
11 Moral Varas de Saá, Leonor Moral Varas de Dumet, Marcelo Moral Varas y
12 Patricio Moral Varas, a favor del señor Kuniyoshi Ishikawa, de la
13 señora doña María Athalia del Carmen Bastidas Salvador de Ishikawa y
14 de los menores Cento Ishikawa Bastidas y Fairyo Ishikawa Bastidas,
15 en la forma que se detalla en las cláusulas que siguen . P R I M E R A

16 C O M P A R E C I E N T E S . - Comparecen para el otorgamiento de

17 la presente escritura : Uno. De una parte, en calidad de cedentes :

18 la señorita María del Carmen Moral Varas, soltera, de profesión emplea-
19 da privada, las señoras María Dolores Moral Varas, divorciada, así

20 mismo empleada privada, Lilibana Moral Varas viuda de Montalvo, tam-

21 bién empleada privada, Cecilia Moral Varas de Ortiz, casada, de pro-

22 fesión quehaceres domésticos, Isabel Moral Varas de Saa, casada dedi-

23 cada a sus quehaceres domésticos, Leonor Moral Varas de Dumet, casada,

24 empleada privada; los señores Ingeniero Marcelo Moral Varas, casado,

25 de profesión Ingeniero Agrónomo y, Patricio Moral Varas, casado, de

26 profesión Ingeniero Agrónomo, todos los comparecientes antedichos son

27 ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar; los seis pri-

28 meros son domiciliados y residentes en Quito, los dos últimos están

boricilla en Guayaquil y de tránsito en esta ciudad; y, (dos) de

otra parte, en calidad de testador, el señor Junipachi Ishikawa

de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Guayaquil,

quien en virtud de su declaración de inversión de nacionalidad en virtud de la resolución

número siete cinco cinco de fecha siete de Abril

novecientos ochenta y ocho, documento que esta expedido

por el señor Secretario de Comercio Exterior e Integración, quien ac-

túa por sus propios derechos y en representación de sus hijos los seño-

res de este testamento Ishikawa Bastidas y Iriyo Ishikawa Bastidas, los dos

de nacionalidad ecuatoriana; y la señora Doña María Athalia del Carmen

Bastidas de Ishikawa, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión queha-

ceras domésticas, casada, domiciliada en Guayaquil y reside en Guayaquil,

que actúa por sus propios derechos. S E A U N A P A R T E S E D E C I R A

P E S . - lno. mediante escritura pública otorgada el treinta de Julio

de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Abogado del Cantón Qui-

to, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada

"INMOBILIARIA S.A. L.D.A.". Tal constitución fue aprobada por el Superinten-

dente de Compañías mediante resolución número ochenta y siete setenta-

y uno, expedida el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y

uno. Dicha resolución y la escritura de constitución se inscribieron

en el Registro Mercantil de Guayaquil, bajo el número novecientos cincuenta

y seis, tomo ciento doce, el veinte y cinco de septiembre del mismo a-

ño. Dos. En la Junta General Universal de Socios de seis de octubre

de mil novecientos ochenta y siete, que se acompaña, los socios de la

compañía "INMOBILIARIA S.A. L.D.A.", autorizaron en forma unánime las ce-

siones y transferencias de participaciones que son materia de la pre-

sente escritura. S E A U N A P A R T E S E D E C I R A

PARTICIPACIONES SOCIALES. - El señor Secretario



1 Marcelo Moral Varas, las señoras Isabel Moral Varas de Saa y Cecilia Moral
2 Varas de Ortiz, ceden al señor Kuniyoshi Ishikawa doscientas veinte y
3 dos participaciones sociales de la Compañía " INNOVA CIA. LTDA. ", cada -
4 uno, y la señora Lilibana Moral Varas viuda de Montalvo, le cede ciento -
5 treinta y tres participaciones de tal suerte que el señor Kuniyoshi Ishi-
6 kawa adquiere setecientas noventa y nueve participaciones sociales de la
7 Compañía. El señor Kuniyoshi Ishikawa acepta expresamente tales cesiones y
8 transferencias de participaciones sociales y asume la calidad de socio de
9 la Compañía " INNOVA CIA. LTDA. ", como titular de esas setecientas noven-
10 ta y nueve participaciones sociales. La señora Lilibana Moral Varas viuda
11 de Montalvo cede a la señora María del Carmen Bastidas de Ishikawa ochenta
12 y nueve participaciones sociales de la Compañía " INNOVA CIA. LTDA. ", el
13 señor Patricio Moral Varas cede a la indicada señora del Carmen Bastidas
14 de Ishikawa doscientos veinte y dos participaciones sociales, y, la seño-
15 rita María del Carmen Moral Varas ^{le} cede Noventa participaciones sociales de
16 la Compañía, de tal manera que la señora María del Carmen Bastidas de
17 Ishikawa queda como titular de cuatrocientas un participaciones so-
18 ciales de la Compañía " INNOVA CIA. LTDA. ". La señora María del
19 Carmen Bastidas de Ishikawa, acepta expresamente tales cesiones y transfe-
20 rencias de participaciones sociales y asume la calidad de socio de la Compañía
21 " INNOVA CIA. LTDA. " como titular de esas cuatrocientas una participa-
22 ciones sociales. La señorita María del Carmen Moral Varas cede a favor del
23 señor Cinto Ishikawa Bastidas, de nacionalidad ecuatoriana, trescientas
24 cincuenta y cuatro participaciones sociales de la Compañía " INNO-
25 VA CIA. LTDA. ", y la señora María Dolores Moral Varas cede a dicho
26 menor cuarenta y cinco participaciones sociales, de modo que el queda-
27 rá como titular de trescientas noventa y nueve participaciones socia-
28 les de la Compañía " INNOVA CIA, LTDA. " . - El señor Kuniyoshi Ishikawa,

en su calidad de padre legítimo y representante legal del menor Gento
Ishikawa Bastidas, acepta tales cesiones y transferencias de participa-
ciones sociales a nombre de su mencionado hijo, que asume la calidad
de socio de la compañía "INOVA CIA. LTDA.", como titular de esas
trescientas noventa y nueve participaciones sociales. La señora María
Dolores Moral Varas, cede ciento setenta y siete participaciones socia-
les de la Compañía a favor del menor Tairyo Ishikawa Bastidas, de nacio-
nalidad ecuatoriana, y la señora Leonor Moral Varas de Dumet, cede a
dicho menor doscientas veinte y dos participaciones, de suerte que él
quedará como titular de trescientas noventa y nueve participaciones so-
ciales de la compañía. El señor Kuniyoshi Ishikawa, en su calidad de
padre legítimo y representante legal del menor Tairyo Ishikawa Basti-
das, acepta tales cesiones y transferencias de participaciones sociales
a nombre de su prenombrado hijo, que asume la calidad de socio de la
Compañía "INOVA CIA. LTDA.", como titular de esas trescientas no-
venta y nueve participaciones sociales. Las participaciones sociales
cedidas se transfieren con los valores que les corresponden como reser-
vas, utilidades no distribuidas, superávit por revalorización y, en
suma, todos los derechos a ellas inherentes. CUANTÍA, PRECIO
Y FORMA DE PAGO. - Las participaciones sociales an-
tedichas se ceden y transfieren a su valor nominal de dos mil sucres ca-
da una. El señor Ingeniero Marcelo Moral, la señora Isabel Moral
Varas de Sáa y la señora Cecilia Moral Varas de Ortiz declaran haber
recibido cada uno de ellos del señor Kuniyoshi Ishikawa, la suma de
Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil sucres, en efectivo, correspon-
dientes al precio de las doscientas veinte y dos participaciones que
cada uno cede al señor Ishikawa. La señora Liliana Moral Varas viuda
de Montalvo declara por su lado, haber recibido del señor Kuniyoshi

Ishikawa , la suma de doscientos sesenta y seis mil sucres, en efectivo,

correspondientes al precio de ciento treinta y tres participaciones sociales que cede y transfiere al señor Ishikawa . - La señora Liliana Moral Varas viuda de Montalvo igualmente declara haber recibido de la señora Carmen Bastidas Salvador de Ishikawa la suma de ciento setenta y ocho mil sucres, en efectivo, correspondientes al precio de ochenta y nueve participaciones sociales que cede y transfiere a la señora Carmen Bastidas de Ishikawa . El señor Patricio Moral Varas y la señorita María del Carmen Moral Varas declaran haber recibido , asimismo de la señora Carmen Bastidas Salvador de Ishikawa , las sumas de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil y ciento ochenta mil sucres , en efectivo , respectivamente , correspondientes al precio de doscientas veinte y dos y noventa participaciones que , en su orden , han cedido y transferido a la señora Carmen Bastidas Salvador de Ishikawa . La señorita María del Carmen Moral Varas y la señora María Dolores Moral Varas declaran haber recibido a su satisfacción, en dinero efectivo, del señor Kuniyoshi Ishikawa , las sumas de setecientos ocho mil sucres, la primera y , de Noventa mil sucres, la segunda, que corresponden al precio pactado por trescientas cincuenta y cuatro y cuarenta y cinco participaciones sociales , que , en su orden , han cedido y transferido a favor del menor Gento Ishikawa Bastidas . El señor Kuniyoshi Ishikawa manifiesta que tales valores se cubren con fondos que los familiares de dicho menor han donado a éste, en pequeñas cantidades sucesivas que se han ido acumulando . La señora María Dolores Moral Varas y la señora Leonor Moral Varas de Dumet declaran haber recibido asimismo, del señor Kuniyoshi Ishikawa , y también en dinero en efectivo y a su satisfacción la suma de trescientos cincuenta y cuatro mil sucres, la primera , y cuatrocientos cuarenta y cuatro mil sucres, la segunda, que corresponden al

precio pactado por ciento setenta y siete y doscientas veinte y dos

participaciones sociales, respectivamente, que, en su orden, han
cedido y transferido a favor del menor Teiryo Ishikawa casti. El

señor Tuniyoshi Ishikawa expresa asimismo que tales valores se cubren
con fondos que los familiares de dicho menor han donado a éste, en -
pequeñas cantidades sucesivas que, igualmente se han ido acumulando.

QUINTA. SANEAMIENTO DE EVICCIÓN. Los ce-
dentes declaran que sobre las participaciones sociales no existe restric-
ción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento de evicción de
ellas. Usted señor Notario, se encargará de redactar las demás cláusulas de
estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura. --

Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes la ratifican en
todas y cada una de sus partes, la misma que esta firmada por el señor
Doctor Nelson Martínez, con matrícula del Colegio de Abogados de Quito.

Los señores comparecientes me presentan sus cédulas de Identidad. Para
la celebración de esta escritura pública se observaron los preceptos -

legales del caso y, leída que fue a los señores comparecientes por mí
el Notario en todo su contenido se ratifican y para constancia la firman

conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.--

[Firma] CI 09-0082073-9 ET 209282

[Firma] 09-0462031-7 ET 196689

[Firma] C.T. 09-0048301-7
C.T. - 488184

✓ Leopoldo Moral de la Cruz ci 17-0230030-0
centin
ct. 430841.

✓ José Abel de La Cruz ci 180018484-6
Haber
CT 305560

✓ Leonor de Durey ci 17-0389410-3 CT 513025

✓ Ramón de la Cruz 09-00825605 CT 286786

✓ Matrícula de la Cruz 09-0010599-6 CT. 081053

✓ Kunigoshi CE# 171067507-3

✓ Maria F. Carmen de Takikawa CE# 140855179-4
CT# 549517

(Firmado) Dr. R. Aguilar A. Doctor Remigio Aguilar

Aguilar tario Abogado. DOCUMENTOS HABILITANTES

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "INMOVA CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a las diez horas del día 6 de octubre de 1987, en el inmueble signado con el número 1038 de la calle Almagro de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía "INMOVA CIA. LTDA.", señores: Ingeniero Patricio Moral Varas, Ingeniero Marcelo Moral Varas, Liliana Moral viuda de Montalvo; Cecilia Moral de Ortiz, Isabel Moral de Saá, María del Carmen Moral Varas, María Dolores Varas, Leonor Moral de Dumet.

Por encontrarse presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, la señora Isabel de Saá pide que los concurrentes se instalen en sesión de Junta General Universal de Socios. Actúan en calidad de Presidenta la señora Cecilia Moral de Ortiz y como Secretaria la señora Leonor Moral de Dumet, quien se encarga, por pedido de la Presidenta, de comprobar que todos los socios acepten, como en efecto así lo hacen, la celebración de la presente Junta General Universal de Socios, para autorizar la cesión de participaciones sociales de los actuales socios al señor Kuniyoshi Ishikawa, su cónyuge y sus hijos menores de edad.

La Presidenta propone como único punto en el orden del día, la autorización de la Junta General de socios para que realicen las siguientes cesiones de participaciones sociales solicitadas por los mismos socios:

A los señores socios Marcelo Moral Varas, Isabel Moral Varas de Saá y Cecilia Moral Varas de Ortiz se les autoriza ceder 222 participaciones sociales cada uno, y a la señora Liliana Moral Varas viuda de Montalvo se le autoriza ceder 133 participaciones sociales; todas a favor del señor Kuniyoshi Ishikawa, de nacionalidad japonesa; cesiones que se perfeccionarán cuando se obtenga la pertinente autorización del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

A la señora Liliana Moral Varas viuda de Montalvo se le autoriza ceder 89 participaciones; al señor Patricio Moral Varas 222 participaciones; y, a la señorita María del Carmen Moral Varas 90 participaciones sociales, todas a favor de la señora Carmen Bastidas Salvador de Ishikawa, de nacionalidad ecuatoriana.

A la señorita María del Carmen Moral Varas se le autoriza ceder 354 participaciones sociales y a la señora María Dolores Moral Varas 45 participaciones; todas a favor del menor Gento Ishikawa Bastidas, de nacionalidad ecuatoriana.

Donat
Donat

A la señora María Dolores Moral Varas se le autoriza ceder 177 participaciones y a la señora Leonor Moral Varas de Dumet 222 participaciones; todas a favor del menor Tairyo Ishikawa Bastidas, de nacionalidad ecuatoriana.

Aceptado por unanimidad el orden del día indicado, la Presidencia declara instalada la Junta General Universal de Socios de la Compañía "INMOVA CIA. LTDA." siendo las diez y quince minutos de la mañana, se pasa de inmediato a tratar dicho orden del día. Los socios, por unanimidad, autorizan las cesiones de participaciones antes señaladas, que se efectuarán mediante escritura pública. Para el efecto, se obtendrá previamente autorización del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca para que el señor Kuniyoshi Ishikawa pueda adquirir las participaciones sociales de la compañía.

El señor Ishikawa actuará en dicha escritura en representación de sus hijos menores de edad, Gento Ishikawa Bastidas y Tairyo Ishikawa Bastidas quienes, como se indicó, tienen nacionalidad ecuatoriana.

Sin otro punto que tratar se otorga un receso para que la presente acta sea elaborada, la misma que una vez reinstalada la sesión, es leída y ratificada en todo su alcance por la totalidad de los socios, quienes firman al pie, para constancia, en Quito a las diez horas treinta minutos de la mañana del seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Cecilia Moral de Ortiz
Cecilia Moral de Ortiz
PRESIDENTA - SOCIA

Isabel de Saa
Isabel Moral de Saa
SOCIA

Marcelo Moral Varas
Marcelo Moral Varas
SOCIO

Liliana Moral Vda. de Montalvo
Liliana Moral Vda. de Montalvo
SOCIA

Patricio Moral Varas
Patricio Moral Varas
SOCIO

María del C. Moral Varas
María del C. Moral Varas
SOCIA

María Dolores Moral Varas
María Dolores Moral Varas
SOCIA

Leonor Moral de Dumet
Leonor Moral de Dumet
SECRETARIA

Certificamos que la presente xerox copia es fiel copia del Acta Original que reposa en los libros de la compañía. Asimismo certificamos que, conforme se desprende de dicha Acta, debidamente suscrita por todos los titulares del capital social de la compañía, se ha cumplido el requisito previsto en el inciso segundo, del artículo 115 de la Ley de Compañías.

Cecilia Moral de Ortiz
Cecilia Moral de Ortiz
PRESIDENTA

Leonor Moral de Dumet
Leonor Moral de Dumet
GERENTE

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL PICHINCHA

DR. MARTINEZ

10-V-88

Forma	No. 871252	FECHA		1	R.U.C. No.
1R	NUMERO SECUENCIAL	05	10	2	C. IDENTIDAD
RECAUDACION DIRECTA		AÑO	MES	DIA	

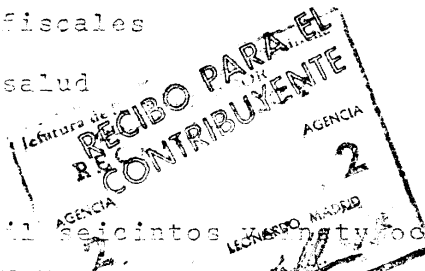
NOMBRE O RAZON SOCIAL

KUNIYOSHI ISHIKAWA Y FAMILIA

POR CONCEPTO DE

SECCION DE RECAUDACIONES OTORGA CTA INCONVENIENTE CTA LTRA
300.000,

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001	88	tfiscales	11.610,00
11127004	88	tsalud	10,0
son once mil seiscientos y ocho sucres			
TOTAL:			11.620,00



LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION No. **755**

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto No.3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220, de la Comisión - del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto No.3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.738, de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor KUNIYOSHI ISHIKAWA, de nacionalidad japonesa, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-VI, válida por tiempo indefinido, otorgada el 18 de febrero de 1988, cuyo registro es el No.16-8710-30101, para que con el carácter de nacional invierta la suma de Un millón quinientos noventa y ocho mil sucres (S/ 1'598.000) mediante la compra de 799 participaciones, nominativas de 2.000 sucres cada una que los señores: Marcelo Moral Varas, Isabel Moral Varas de Saá, y Cecilia Moral Varas de Ortiz, 222 participaciones cada uno y la señora Lilia na Moral Varas Vda. de Montalvo 133 participaciones que poseen en la compañía "INMOVA CIA. LTDA", según lo acordado por la Junta General Universal de Socios celebrada el 6 de octubre de 1987.

La inversión que realizará el mencionado inversionista por tener - el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a **-7 ABR. 1988**

José Villacís Paz y Miño
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION,
ENCARGADO.

CERTIFICA:

ES COPIA LO CERTIFICO

Econ. Polo Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos
M I C I P

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL PICMINCHA

Forma	No. 870059	FECHA		1	R.U.C. No.	
1R	NUMERO SECUENCIAL	88	05	10		
RECAUDACION DIRECTA		AÑO	MES	DIA	2	C. IDENTIDAD

NOMBRE RAZON SOCIAL

KUNIIYOSHI ISHIKAWA Y FALIA

POR CONCEPTO DE

cesion particion otorga CIA INMOVA C LTDA
3.108.000,0

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001	88	tfisacles	61.143,00
11127004	88	tsalud	10,0
son sesenta y un mil ciento cincuenta y tres susres			
TOTAL:			61.153,00

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello
confiero esta 3a COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en
el mismo día, lugar y fecha de su otorgamiento.

DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO 18°





NOTARIA
NOVENA

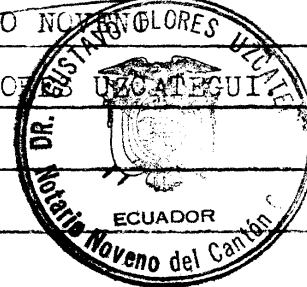
a cargo del

Dr. Gustavo Flores
Uzcátegui

Quito - Ecuador

204.- Se toma nota al margen de la Escritura de -
Constitución de la Compañía INMOVA C. LTDA. , de treinta
ta de Julio de mil novecientos ochenta y uno , de la -
presente Cesión de Participaciones . - Quito , a siete
de Junio de mil novecientos ochenta y ocho .

EL NOTARIO GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI
DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI



Con este fecha se tomó nota al margen de la inscripción
número 956 del Registro Mercantil, de veinte y cinco de
Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a fs.
2368vte., tomo 112, correspondiente a la constitución
de la compañía "INMOVA COMPAÑIA LIMITADA", lo referen-
te a la presente cesión de participaciones, - Quito, a
siete de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-
EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

